



RESOLUCION DIRECTORAL N° 798-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura, 04 JUN 2014



VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 123070-2013, tramitado ante La Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, organizado por Cesar Rodas Alayo debidamente representado por Isabel Cristina Alayo Gil, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por Cambio de Titular con fines agrícolas, para el predio ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, La Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, Conforme a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor de la solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 112-2005-MA-INRENA/ATDR-J, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó la licencia de uso de agua a favor de Gil Alayo Amador, para el predio con código catastral 02390 con área bajo riego de 0,670 ha. y volumen anual de agua de 9 698,701 m3; predio ubicado en el Bloque de Riego N° 44 Tambo, con código PJET-1201-B44, ámbito de La Comisión de Regantes Guadalupe, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA-ALAJ, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Talla-Tambo, con código PJET-1201-B33, un volumen de agua de hasta 10.57 MMC para un área bajo riego de 917.7273 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el cuarto considerando y Otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar la propiedad a favor de su representado respecto del predio con código catastral 02390, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 2358, de fecha 16 de noviembre de 2012, celebrado ante Notario de la Ciudad de Chepen, inscrita en la Partida N° 04007879, Zona Registral N° V. Sede Trujillo, de la Oficina Registral de San Pedro;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración local de Agua Jequetepeque, según Informe Técnico N° 011-2014-ANA-AAA-JZ/ALA-J;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 798-2014-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Informe Técnico N° 658-2014-ANA-AAA-JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye extinguir la licencia de uso de agua superficial y otorgar la nueva licencia del predio con código catastral 02390;

Que, de la revisión del presente expediente se advierte que el recurrente cumple con presentar los requisitos contemplados en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG y establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua; por lo que corresponde amparar la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 112-2005-MA-INRENA/ATDR-J, a favor de Gil Alayo Amador, para el predio con código catastral 02390, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Cesar Rodas Alayo, para el predio con código catastral 02390, proveniente del Rio Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Guadalupe, L-1: Tambo y L-2: Barboza, predio ubicado en el Bloque de Riego Talla-Tambo, con código PJET-1201-B33, ámbito de la Comisión de Regantes Guadalupe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				ESTE	NORTE		
Rodas Alayo Cesar	08682752	Lurifico - Tambo	02390	671 876	9 199 399	0,67	7 717

El Volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
219	146	329	1 562	1 424	1 285	1 015	891	212	95	241	299	7 717

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Cesar Rodas Alayo, a la Comisión de Regantes Guadalupe y a la Junta del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Carlos Enrique Gasteo Villanueva
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR